

ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 1 de 7

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL ABIERTA Y A DISTANCIA –UNAD-

En uso de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO:

Que la Universidad Nacional Abierta y a Distancia –UNAD-, creada por la Ley 52 de 1981, transformada por: la Ley 396 de 1997 de Unidad Universitaria del Sur de Bogotá, en Universidad Nacional Abierta y a Distancia, y por el Decreto No.2770 de 2006 en ente universitario autónomo del orden nacional, con régimen especial en los términos de la Ley 30 de 1992, personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera; patrimonio independiente y capacidad para gobernarse, vinculado al Ministerio de Educación Nacional, conservando la misma denominación.

Que la Constitución Política de Colombia, en su artículo 69, reconoce a las universidades la autonomía para darse y modificar sus estatutos y adoptar sus correspondientes regímenes.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 28. reconoce a las universidades el derecho a darse y modificar sus estatutos, a designar sus autoridades académicas y administrativas, a crear, organizar y desarrollar sus programas académicos, a definir y organizar sus labores formativas, académicas, docentes, científicas y culturales, a otorgar los títulos correspondientes, a seleccionar a sus profesores, a admitir a sus alumnos, a adoptar sus correspondientes regímenes, a establecer, arbitrar y aplicar sus recursos para el cumplimiento de su misión social y de su función institucional.

Que la Ley 30 de 1992, en el artículo 65. establece dentro de las funciones del Consejo Superior Universitario la de expedir o modificar los estatutos de la institución.

Que el artículo 4 del Acuerdo 0014 del 23 de julio de 2018, «Por el cual se expide el Estatuto General de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD)», define la misión de la Universidad: «La Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) tiene como misión contribuir a la educación para todos a través de la modalidad abierta, a distancia, y en ambientes virtuales de aprendizaje, mediante la acción pedagógica, la proyección social, el desarrollo regional y la acción comunitaria, la inclusión, la solidaridad, a investigación, la internacionalización y la innovación en todas sus expresiones, con el uso intensivo de las tecnologías, en particular de la información y de las comunicaciones, para fomentar y acompañar el aprendizaje autónomo, significativo y colaborativo, generador de cultura y espíritu emprendedor que en el marco de la sociedad global y del conocimiento propicie el desarrollo económico, social y humano sostenible de las comunidades locales, regionales y globales con calidad, eficiencia y equidad social».

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 2 de 7

Que de conformidad con el Artículo 16, ibidem, el Consejo Superior Universitario de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia (UNAD) es el máximo organismo de dirección y gobierno de la institución.

Que el literal e), del artículo 17, ibidem, faculta al honorable Consejo Superior para expedir los estatutos de la Universidad.

Que de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 69 del Acuerdo 039 del 03 de diciembre de 2019, mediante el cual se adoptó el Estatuto Organizacional de la UNAD, la Universidad cuenta con unas unidades adscritas al Sistema Operacional cuyas responsabilidades se encaminan a la coordinación y ejecución de acciones estratégicas que permitan garantizar la calidad y pertinencia del servicio educativo, al responder por el mejoramiento permanente de los procesos de formación e investigación, y coadyuvar a los proyectos y programas de proyección social, inclusión, internacionalización e innovación que la Universidad ponga al servicio de actores fundamentales como los estudiantes, docentes, egresados y las comunidades. Las unidades adscritas al sistema operacional son: las escuelas y sus consejos, las unidades académicas especiales y sus comités, las zonales y sus nodos, sus centros y comités, así como las seccionales internacionales.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo único, del artículo 69, ibidem, el Consejo Superior Universitario, previo aval del Consejo Académico, podrá incorporar al sistema operacional nuevas unidades académicas especiales justificadas en la evolución del conocimiento, la ciencia y la tecnología.

Que el artículo 75, ibidem, dispone que las unidades académicas especiales son aquellas que desarrollan procesos conexos a las responsabilidades sustantivas, a fin de coadyuvar con la gestión de la misión y la visión institucional. Se consideran unidades académicas especiales: los institutos, unidades de gestión académico-pedagógico, centros de investigación, centros de innovación, observatorios y consultorios.

Que la UNAD viene haciendo un relacionamiento con los sectores social y productivo como apoyo a sus iniciativas, para desarrollar estrategias e iniciativas en complejidad, que atienden a las necesidades y oportunidades identificadas en el encuentro dialógico y participativo de los actores de la quintuple hélice, desde su integración sistémica y acción inter sistémica, en una dinámica que los articule para construir en colectividad, generar riqueza y bienestar con distribución equitativa en las comunidades.

Que la UNAD interacciona, en cumplimiento de su misionalidad, con los sectores sociales, solidarios, económicos y productivos, en la gestión de proyectos, capacitaciones y formaciones que contribuyen a la transformación social, a partir de las necesidades y oportunidades identificadas en el encuentro dialógico y participativo de los actores de la quintuple hélice, y que son desarrollados en actuación intersistémica en una dinámica que

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 3 de 7

los articule para construir en colectividad, buen vivir y vivir bien con los actores territoriales y la sostenibilidad.

Que la UNAD viene haciendo un relacionamiento con los sectores social y productivo como apoyo a sus iniciativas, para desarrollar estrategias e iniciativas en complejidad, que atienden a las necesidades y oportunidades identificadas en el encuentro dialógico y participativo de los actores de la quintuple hélice, desde su integración sistémica y acción inter sistémica, en una dinámica que los articule para construir en colectividad, generar riqueza y bienestar con distribución equitativa en las comunidades.

Que la Universidad ha identificado la necesidad de contar con una unidad que se constituya en un facilitador de la relación Estado-Universidad–Sector Social-Ciudadanía-Estudiante, en el marco axiológico solidario, lo que propiciará el mejoramiento como un continuo constante para concretar y aprovechar las oportunidades y vocaciones individuales del estudiante frente a las problemáticas y oportunidades que atiende y debe atender la institucionalidad pública, para potenciar su productividad, competitividad y el desarrollo local regional y nacional y también adaptarse a entornos de globalidad.

Que, la UNAD fue firmante el 22 de septiembre del 2023 del "Decálogo por y para la sostenibilidad universitaria en América Latina", entendiendo que los Objetivos de Desarrollo Sostenibles (ODS) son una apuesta a favor del crecimiento de la Humanidad, desde cualquier sector; en la cual nuestra ruta se enfoca en el ODS número 4, Educación de calidad, orientando el proyecto pedagógico para formar, sensibilizar y motivar a nuestra comunidad hacia los 16 objetivos restantes, buscando un futuro donde la armonía, la paz y el reconocimiento de deberes y derechos primen sobre las riquezas materiales y el poder.

Que, la implementación del IGGP como unidad académica especial permitirá asumir responsabilidades para co-gestionar proyectos, procesos de innovación, emprendimiento, investigación y la proyección comunitaria aplicada bajo la modalidad abierta y a distancia en multicontextos, diseñando programas de capacitación, cualificación y formación de carácter secuencial con micro certificaciones y micro cualificaciones, que faciliten una construcción micro curricular pertinente a los requerimientos de las instituciones públicas multinivel y multi región, desde la articulación que busquen procesos formativos continuos en el diálogo y la concertación continua con el sector social solidario y el sector productivo, para los ámbitos local, regional, nacional o internacional.

Que su puesta en funcionamiento, tiene como punto de partida, la propia experiencia de la UNAD para coadyuvar el desarrollo estructural prospectivo de la instituciones adscritas como organismos y empresas del Estado Colombiano, cuya presencia contribuye al desarrollo de país en sus ámbitos nacional, regional, local e internacional, que sumado a las características socioeconómicas, que rodean y delimitan cada territorio y micro territorio, se concretan en las necesidades del entorno y en oportunidades de acción para el metasistema UNAD.

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 4 de 7

Que en el Acuerdo 001 del 26 de enero de 2021 a través del cual se adoptó la Política de Innovación y Emprendimiento de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia UNAD, se establece en su Artículo 2, el objeto general de la Política de Innovación y Emprendimiento, la cual consiste en exponer los lineamientos de la innovación y el emprendimiento en la UNAD, coadyuvando con respuestas estratégicas a los retos del país, y a las brechas económicas, sociales y ambientales entre otras, aportando soluciones derivadas de la ciencia, la investigación, la proyección social, la tecnología, la innovación y el emprendimiento, generados desde las interacciones reticulares y fractales, de sus líderes académicos de innovación e investigación, dentro de los programas y semilleros gestionados para tal fin, lo cual permite desarrollar la innovación dentro del IGGP como un elemento social y productivo.

Que el Consejo Académico en sesión extraordinaria del 11 de diciembre de 2023, avaló la presentación del proyecto de acuerdo por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD, para su posterior presentación ante el Consejo Superior Universitario.

Que, conforme lo anterior, el Consejo Superior en sesión adelantada el 15 de diciembre de 2023, aprobó la creación del Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia.

En mérito de lo anteriormente expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO 1. Creación del Instituto de Gobierno y Gestión Pública. Crear el Instituto de Gobierno y Gestión Pública (IGGP) como unidad académica especial, adscrita sistémicamente a la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales.

ARTÍCULO 2. Responsabilidades del IGGP. Tiene como responsabilidad co-gestionar proyectos, procesos de innovación, emprendimiento, investigación y proyección social, bajo la modalidad abierta y a distancia en escenarios propios del Modelo Pedagógico Unadista-MPU.

ARTÍCULO 3. Propósitos del IGGP. Son propósitos del IGGP, los siguientes:

- a. La co-gestión de un ecosistema articulado de formación integral de los servidores públicos, que contenga el reconocimiento de competencias, certificaciones específicas de competencias laborales, formación en niveles, cursos y diplomados de educación continua, formación técnica y tecnológica profesional, especializaciones, maestrías y doctorados en gestión de políticas públicas, para

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)

ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 5 de 7

aquellos que funjan como servidores públicos del Estado Colombiano.

- b. El IGGP será facilitador de la relación Estado-Universidad–Sector Social-Servidor Público -Ciudadanía, en el marco axiológico solidario, lo que propiciará el mejoramiento como un continuo constante para concretar y aprovechar las oportunidades y vocaciones individuales del estudiante servidor público, frente a las problemáticas y oportunidades que atiende y debe atender la institucionalidad estatal para potenciar su productividad y competitividad local, regional y nacional y también adaptarse a entornos de globalidad.
- c. El IGGP será un dinamizador en la quintuple hélice ya que tiene como sujeto de su acción al ser humano integral, en la medida en que el servidor público se capacitará, cualificará y formará de manera recíproca, impactando con su trabajo inteligente y productivo a cada uno de los demás actores sociales beneficiados y beneficiarios mutuos (ser humano - quintuple hélice).
- d. La implementación del **Instituto de Gobierno y Gestión Pública IGGP**, tiene como punto de partida la propia experiencia de la UNAD para coadyuvar el desarrollo estructural prospectivo de la instituciones adscritas como organismos y empresas del Estado Colombiano, cuya presencia contribuye al desarrollo del país en sus ámbitos nacional, regional, local e internacional, que sumado a las características socioeconómicas que rodean y delimitan cada territorio y micro territorio, se concreten en las necesidades del entorno y en oportunidades de acción para el Metasistema UNAD como soporte del IGGP.
- e. El IGPP de cara al decálogo por y para la sostenibilidad universitaria en América Latina será parte esencial de los compromisos de UNAD frente a los propósitos planteados por UNESCO IESALC en la agenda 2030 y en consecuencia, junto a 12 Universidades más de América Latina y el Caribe coadyuvará para que la firma plasmada institucionalmente en la Casa de las Américas de Madrid (España) el pasado 22 de septiembre de 2023 y el acta compromisaria permita a la Universidad darle cumplimiento.

ARTÍCULO 4. Misión del IGGP. Su misión es afianzar una cultura de servicio efectivo desde y entre los servidores del Estado, a través del aporte particular de cada uno de ellos para consolidar el buen servicio como resultado de la responsabilidad social del Estado, con las diversas partes interesadas.

ARTÍCULO 5. Ámbito de actuación del IGGP. Los ámbitos de actuación del IGGP son:

- a. El sector social, a través de las organizaciones y empresas del Estado, los cuales se constituyen en los escenarios de mejoramiento continuo para la gestión del conocimiento

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis

Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 6 de 7

- básico y específico, capacitando aspirantes, cualificando y formando a los actuales y futuros contratistas y funcionarios de la gestión pública, como potenciales profesionales al servicio del Estado visibilizados en los conciudadanos y personas jurídicas diversas, en un ambiente real, para la gestación y desarrollo de procesos de innovación, emprendimiento, investigación y creatividad productiva.
- b. La región, la comunidad y el territorio nacional e internacional, como sujetos de mejoramiento de la calidad de vida individual y colectiva en condiciones socioeconómicas, productivas y competitivas, lo que debe potenciar las vocaciones y oportunidades del servicio a los denominados servidores públicos dentro y fuera del País.
 - c. El sector público, y sus necesidades de formación, como agentes de servicio efectivo, innovador, emprendedor y articulador.
 - d. La internacionalización, como soporte clave de las gestiones que sobre programas y proyectos de orden global y territorial se establezcan especialmente en la Unión Europea, en los Estados Unidos de América y en el conglomerado de países LATAM.

ARTÍCULO 6. Articulación metasistémica del IGGP. El IGGP deriva su actuación y su gestión con la Vicerrectoría de Relaciones Intersistémicas e Internacionales y las seccionales internacionales, así como con la Vicerrectoría de Medios y Mediaciones Pedagógicas y su Sistema Universitario Abierto SUA-, la Vicerrectoría de Inclusión Social, Desarrollo Regional y Proyección Comunitaria, la Vicerrectoría de Innovación y Emprendimiento, la Vicerrectoría Académica y de Investigación en conjunto con las Escuelas y unidades académicas adscritas.

Parágrafo único: Adicionalmente, se articulará con todas las demás unidades del metasistema, de acuerdo con sus especificidades, para desarrollar programas, proyectos y procesos integrales de formación en todo tipo de servicios que contribuyan a afianzar el liderazgo transformacional del servidor público colombiano.

ARTÍCULO 7. Funciones del IGGP. Son funciones del IGGP:

- a. Co-liderar procesos de capacitación, cualificación y formación para los servidores públicos del Estado Colombiano, a partir de las dimensiones y lineamientos propios del Modelo Pedagógico Unadista, para afianzar la cultura del servicio efectivo desde y entre las organizaciones del Estado.
- b. Co-gestionar proyectos y procesos de capacitación, cualificación y formación de talento humano en ambientes reales, en comportamientos, competencias y destrezas, derivadas de sus perfiles y roles, así como los comportamientos axiológicos, que contribuyan a la generación de una comunicación efectiva y afectiva con los usuarios del servicio, así como habilidades y destrezas en el uso de las tecnologías digitales que les permitan expresarse en actitudes y aptitudes para enfrentar situaciones reales, tomar

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>

Bogotá, D. C. (Colombia)



ACUERDO No. 047 DEL 19 DE DICIEMBRE DE 2023

Por el cual se crea el Instituto de Gobierno y Gestión Pública de la Universidad Nacional Abierta y a Distancia – UNAD.

Página 7 de 7

decisiones, proponer soluciones innovadoras y creativas, en procura del buen servicio.

- c. Construir estrategias pedagógicas fundamentadas en la heutagogía, en el aprendizaje basado en problemas, colaborativo, significativo y autónomo, con enfoque en el desarrollo de competencias, comportamientos y habilidades, para aprender a aprender, aplicar y generar conocimiento.
- d. Llevar a cabo procesos formativos secuenciales para el servidor público, con destino específico a un alto nivel de formación que se irá construyendo en concertación con las organizaciones del Estado Colombiano, para potenciar sus plataformas humanas, a partir de ofertas diversas, estructuradas como un ecosistema de formación, investigación e innovación, que incluye micro cualificaciones específicas definidas en conjunto con cada entidad estatal, que incluye titulaciones, micro cualificaciones específicas definidas conjuntamente con cada entidad estatal, como micro certificaciones y certificaciones de competencias, en todo nivel y orden laboral para el trabajo y titulación en niveles de educación superior desde el nivel técnico hasta el doctoral, que pueden ser alcanzados de manera abierta, pero a la vez rigurosa y cualificada.

ARTÍCULO 8. La estructura funcional del IGGP será definida por resolución rectoral determinando perfiles, lineamientos, funciones, proyectos e indicadores que permitan capacidades de respuesta desde el metasistema institucional.

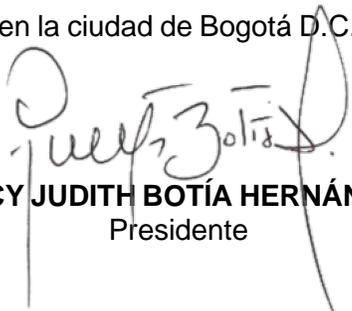
Parágrafo único: La Rectoría informará al Consejo Superior Universitario respecto de la operacionalización de la presente delegación y el avance en el cumplimiento de los objetivos del IGGP, a través de los informes que presenta al órgano colegiado de manera periódica.

ARTÍCULO 9. El documento fundante, el estudio técnico, y la presentación proyectada que acompañaron la sustentación hacen parte integral del presente Acuerdo.

ARTÍCULO 10. Vigencia. El presente acuerdo rige a partir de la fecha de expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en la ciudad de Bogotá D.C. a los diecinueve (19) días del mes de diciembre de 2023.



NANCY JUDITH BOTÍA HERNÁNDEZ
Presidente



ESTHER CONSTANZA VENEGAS CASTRO
Secretaria General

«Más UNAD, más Equidad»

Sede Nacional José Celestino Mutis
Calle 14 Sur 14-23 • PBX 344 3700

Correos electrónicos: <consejosuperior@unad.edu.co> y <www.unad.edu.co>
Bogotá, D. C. (Colombia)